



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2016, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre reconocimiento de Grado III de Carrera Profesional, en ejecución de sentencia del proceso ordinario previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 125, de 3 de julio) para los profesionales a los que se procedió a la apertura de un nuevo plazo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 125, de 3 de julio) y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de Carrera Profesional en el ámbito del servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo, y en ejecución de la Sentencia n.º 849/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se convocó proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado III de Carrera Profesional, mediante la Resolución de 23 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 188, de 28 de septiembre).

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 188, de 28 de septiembre) y en ejecución de la Sentencia n.º 849/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se convocó el proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado III de Carrera Profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Central de Carrera Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en su reunión de 15 de diciembre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, antes citado, en virtud del Acuerdo de 11 de febrero de 2016 del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de avocación de la competencia para dictar resolución en el procedimiento de Grado III ordinario de Carrera Profesional

RESUELVO

Primero.– Reconocer el Grado III de Carrera Profesional por el procedimiento ordinario a los profesionales a los que se procedió a la apertura de un nuevo plazo, y que se relacionan en el Anexo I.



Segundo.– La presente resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Esta resolución junto con los Anexos se expondrá al público en los tabloneros de anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León así como en la página Web de la Junta de Castilla y León –Portal de Salud– y en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (012).

Tercero.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 21 de diciembre de 2016.

*El Presidente de la Gerencia
Regional de Salud,*
Fdo.: ANTONIO M.^a SÁEZ AGUADO